

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 20 de Julio de 1960

Núm 164

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Instituto Nacional de Colonización SUBDELEGACIÓN DE PONFERRADA

ANUNCIO

Terminadas las obras de puesta en riego y saneamiento de la «Dehesa de Cortiguera», de la Zona Alta del Bierzo, en el término municipal de Cabañas Raras (León), que fueron adjudicadas por la Dirección General del Instituto a D. Rogelio Blanco Navalón, S. A., y habiendo finalizado el plazo de garantía señalado a las referidas obras, procede la devolución de la fianza que el citado contratista tiene depositada, así como la recepción definitiva de las obras.

A tal fin y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, se publica el presente anuncio, para que quienes se consideren afectados puedan presentar en el Ayuntamiento de Cabañas Raras o en las Oficinas del Instituto Nacional de Colonización, en Ponferrada, calle General Gómez Núñez, número 40, las reclamaciones que pudieran existir por deudas de jornales o materiales, por daños y perjuicios, por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, etc., dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 5 de Julio de 1960. — El Ingeniero Jefe (ilegible).
2636

Núm. 874. — 99,75 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la empresa «Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle Independencia, número 1, en solici-

tud de autorización para reformar y ampliar el centro de transformación de Santa Marina del Rey, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.», para que reforme y amplíe a 50 KVA. la potencia del centro de transformación de Santa Marina del Rey, con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica a dicho pueblo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Junio de 1960. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2632 Núm. 853. — 228,40 ptas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Azucarera Ibérica, S. A., en solicitud de autorización para ampliar y modernizar la fábrica de azúcar que tiene establecida en La Bañeza,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la Sociedad Azucarera Ibérica, S. A., para ampliar y modernizar la fábrica de azúcar de La Bañeza con la instalación de un calentador de masas, una bomba rotativa para masas, un grupo moto bomba para agua fría, una bomba para alimentación de calderas y una instalación mecánica para la extracción de escorias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª—Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales de esta resolución.
- 3.ª—El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª—Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª—No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 27 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2632 Núm. 871.—210,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Benigno Arias Alvarez, vecino de San Clemente de Valdueza, término Municipal de San Esteban de Valdueza, (León), solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que vienen utilizando del río Oza, en el lugar denominado Carropero de San Juan de Tejo, en término de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de S. Esteban de Valdueza o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, se hallará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 6 de Junio de 1960.—El Comisario Jefe, Juan González L. Villamil.
2403 Núm. 875.—99,75 ptas.

Caja de Recluta de Astorga núm. 60

Dando cumplimiento a cuanto determina el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los días 1 y 2

de Agosto próximos, se celebrará en esta Caja de Recluta, sita en la calle de Pío Gullón, núm. 24, de esta Plaza, el ingreso en la misma, de los mozos del Reemplazo de 1960; debiendo tener en cuenta los señores Alcaldes lo dispuesto en los artículos 220 y 221 del citado Reglamento.

Astorga, 15 de Julio de 1960.—El Teniente Coronel Jefe, Antonio García Santos. 2788

Distrito Minero de León

RECTIFICACION DE UN ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 9 de Julio de 1960, número 156, se publicó el anuncio de la cancelación del permiso de investigación «Montañesa» número 11.706, por no tener terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentario y por error se dijo «que pasados ocho días de su publicación se podrían presentar nuevas solicitudes», y por el presente se rectifica ese concepto, ya que lo precedente es declarar dicho expediente sin curso y fenecido.

León, 15 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2783

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas, de fecha de hoy, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación «San Julio» n.º 12.987 de mineral de hierro, sito en los Ayuntamientos de Maraña y Puebla de Lillo, por incomparecencia del interesado en el acto de la demarcación, según dispone el artículo 47 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Le n.º 15 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2784

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | | |
|------------|------------|-------------------|----------|----------------------------|-----------------|---------|---------|--------------|------------------|
| | | | Especie | Boletines del mes anterior | Idem mes actual | Curados | Muertos | Sacrificados | Casos anteriores |
| Glosopeda | Riaño | Puente Almuhey | Bovina | 10 | | 10 | | | |
| Idem | Sahagún | Cubillas de Rueda | Idem | 25 | 51 | 76 | | | 40 |
| Idem | León | Villaturiel | Idem | | 40 | | | | |
| Rabia | Ponferrada | Ponferrada | Idem | | 1 | | 1 | | |

León, 11 de Junio de 1960 —El Jefe del Servicio (ilegible).

Higiene y Sanidad Veterinaria

MES DE MAYO DE 1960

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

| AYUNTAMIENTOS | ANIMALES VACUNADOS | | ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO | PRODUCTO EMPLEADO | | Resultado obtenido | Carácter de la vacunación | |
|-----------------------|--------------------|---------|---------------------------------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| | Número de cabezas | Especie | | Clase | Núm. del lote | | | Fecha de control |
| | | | | | | | | |
| Murias de Paredes | 53 | Bovina | Brucelosis | Vacuna S. Y. V. A. | | Bueno | Voluntaria. | |
| Villamañán | 120 | Ovina | Basquilla | Ovejero | | Idem | Idem. | |
| Mansilla de las Mulas | 187 | Bovina | Carbunco bacteriano | Idem | | Idem | Idem. | |
| Boñar | 10 | Idem | Carbunco sintomático | Zeltia | | Idem | Idem. | |
| Valle de Finolledo | 40 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Carrizo de la Ribera | 130 | Idem | Glosopeda | Idem | | Idem | Idem. | |
| Llamas de la Ribera | 120 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Cimanes del Tejar | 65 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Villablino | 60 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Gradefes | 650 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Cubillas de Rueda | 540 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Villaquilambre | 71 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Riosco de Tapia | 120 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Las Omañas | 360 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Santa María de Ordás | 105 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Renedo | 600 | Ovina | Idem | Zeltia | | Idem | Idem. | |
| La Robla | 17 | Bovina | Idem | S. Y. V. A. | | Idem | Idem. | |
| Alreja | 140 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Chozas de Abajo | 6 | Idem | Idem | Ovejero | | Idem | Idem. | |
| Santa María Monte Cea | 802 | Aviar | Peste Aviar | Idem | | Idem | Idem. | |
| Benavides | 150 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| La Robla | 3.106 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Alreja | 180 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Ponferrada | 50 | Porcina | Peste Porcina | Idem | | Idem | Idem. | |
| Villaturiel | 20 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Santa María Monte Cea | 86 | Idem | Idem | S. Y. V. A. | | Idem | Idem. | |
| Urdiales del Páramo | 200 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Castroalbón | 100 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Priaranza | 40 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Valle de Finolledo | 54 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Villagatón | 50 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Villarejo de Orbigo | 265 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Alreja | 35 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |
| Villacé | 183 | Ovina | Mamitis | V. Ovejero | | Idem | Idem. | |
| Valverde Enrique | 50 | Idem | Idem | Idem | | Idem | Idem. | |

| | |
|----------------------|-------|
| Brucelosis | 53 |
| Basquilla | 120 |
| Carbunco bacteriano | 187 |
| Carbunco sintomático | 50 |
| Glosopeda | 2.989 |
| Peste Aviar | 4.232 |
| Peste Porcina | 70 |
| Mal Rojo | 830 |
| Mamitis | 233 |

RESUMEN:

León, a 11 de Junio de 1960.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras siguientes:

Reparación de los locales vivienda de la Maestra, y local escuela del pueblo de Villacedré. Reparación de los locales escuela de los pueblos de Quintana de Raneros, Ribaseca, Santovenia de la Valduncina y Villanueva del Carnero, bajo el tipo de tasación de quince mil seiscientos veinte pesetas con veinte céntimos, a la baja.

El plazo para la ejecución de las obras, será: de un mes, a contar del día de la adjudicación definitiva, para las de los locales escuela, y de dos meses para las de la vivienda de la Maestra del pueblo de Villacedré.

Los pliegos, memoria y presupuesto de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, a que asciende el 3 por 100 del tipo de licitación, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de adjudicación de las obras.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a una del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de las plicas se efectuará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don, que habita en, con Documento Nacional de Identidad

núm., clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día de de 1960, y de las demás condiciones para la ejecución por subasta de las obras de reparación de los locales vivienda de la Maestra, y local escuela, del pueblo de Villacedré, y locales escuela de los pueblos de Quintana de Raneros, Ribaseca, Santovenia de la Valduncina y Villanueva del Carnero, se comprometo a ejecutar las mismas, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) ptas.

(Fecha, y firma del proponente.)
Santovenia de la Valduncina, a 7 de Julio de 1960.—El Alcalde, Evaristo Robles.

2683 Núm. 870.—207,40 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdepolo, a 5 de Julio de 1960.—
El Alcalde, José Luis Presa. 2755

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Participa hoy a esta Alcaldía la vecina de esta villa, D.^a Micaela Suárez Suárez, que el día 6 de Mayo último, desapareció de su domicilio su hijo Baldomero Suárez Suárez. Es soltero, de 44 años, bajo, viste chaqueta y pantalón de pana, calzado de alpargatas y tocado con boina; se baba algo, no habla y es anormal. Su propensión es mendigar y participar en funciones de Iglesia, murmulando entre sí muy a menudo cánticos religiosos, con lo que a veces consigue buen auditorio de niños que le siguen.

Se ruega a las Autoridades y sus agentes, y especialmente a las fuerzas de la Benemérita, que en caso de ser habido, den cuenta a esta Al-

caldía, para restituirlo a su domicilio, de no serles fácil la conducción por sí mismas.

Quintana del Castillo, 11 de Julio de 1960.—El Alcalde, Felipe García.

2758

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número 2 de León,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Ilmo. señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por «Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción» de León, entidad representada por el Procurador D. José Antonio Delás Vega y dirigida por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Alberto Álvarez de Cienfuegos Torres y su esposa D.^a Remedios Mestre Clemente, ambos mayores de edad, industrial y Profesora en partos respectivamente y vecinos de Alaguas, en estado de rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil «Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción, S. A.», domiciliada en esta capital, contra D. Alberto Álvarez Cienfuegos Torres y su esposa D.^a Remedios Mestre Clemente, debo condenar y condeno a estos dos últimos, de modo solidario, a pagar a la primera la cantidad de veinte mil novecientos noventa y ocho pesetas más sus intereses desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega B.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para que mediante edictos sirva de notificación en forma de la anterior resolución a los demandados, se expide el presente en León, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega.—El Secretario, (ilegible).

2617

Núm. 876.—147,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1960 —